

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de Abril del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de abril del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 385-2013-R.- CALLAO, 29 DE ABRIL DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 376-FCS-D/2012 (Expediente N° 01002071) recibido el 23 de abril del 2013, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio para el Curso "Salud Ocupacional en los Servicios de Salud", organizado por el Hospital Nacional San José, los días 02 y 03 de mayo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6° Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre del 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral 6.1 De los requisitos para solicitar Auspicio Académico, establece que los organizadores, para solicitar el auspicio académico correspondiente, debe cumplir con los requisitos de: - Establecer el número de créditos correspondiente al evento. El mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas, tanto a nivel de pre y posgrado; - Establecer con precisión la duración del evento; - Definir la Programación de las actividades; y, Definir la relación de expositores participantes y de los temas a exponer;

Que, mediante Oficio N° 579-2013-GRC/DE-DE-DENF-HSJ recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 18 de abril del 2013, la Directora Ejecutiva del Hospital Nacional San José, solicita auspicio académico para el precitado evento, adjuntando el plan de capacitación y la programación correspondiente, el mismo que tiene como objetivo actualizar y difundir conocimientos, habilidades, y experiencias que permitan crear conciencia sobre la necesidad de contar con un ambiente laboral seguro donde la salud sea un eje central en el desarrollo del Sistema de Salud, fomentando entornos propicios y seguros para el usuario externo e interno; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6° Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 007-2013-AUSP-UNAC**, al **Curso “SALUD OCUPACIONAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD”**, organizado por el Hospital Nacional San José, a realizarse los días 02 y 03 de mayo del 2013, con una duración de diecisiete (17) horas académicas, equivalentes a 1.0 crédito académico.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Hospital Nacional San José; a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Hospital San José, Rector, Vicerrectores, Facultades, OIRRPP, ICEPU.